

1.0. PROPÓSITO

Esta norma establece los requisitos para la elaboración de planes de desalojo y la responsabilidad de mantener y ejercitar periódicamente el mismo.

2.0. ANTECEDENTES

Planes de Defensa Civil del Área Canalera, Planes de Respuesta a Emergencias en Instalaciones del Canal de Panamá.

3.0. ALCANCE

Esta norma aplica a las instalaciones (talleres, oficinas, depósitos, etc.) de la Autoridad del Canal de Panamá. Los complejos industriales tales como las Esclusas, Complejo de Corozal Oeste, el Complejo de Dragados, Señalización y Grúas en Gamboa, el Complejo de Mantenimiento de Flotas y Equipos en Monte Esperanza, y otros similares, deberán elaborar planes de contingencia globales en coordinación con el Equipo de Planificación, Preparación y Respuesta a Emergencias, un equipo de trabajo y el representante del área.

Algunas unidades de la Autoridad del Canal de Panamá cuentan con planes de desalojo elaborados según instrucciones de la Sección de Bomberos y de la Sección de Higiene y Seguridad Industrial. Existen, además, instrucciones de desalojo en la Guía General Por Amenaza De Bomba (Referirse a las Guías Rápidas dentro del Plan de Contingencias de la Autoridad del Canal de Panamá) y en caso de sismos ([1410SAL103 Anexo C Guía General ante Eventos Sísmicos.docx](#)).

4.0. FUNDAMENTO LEGAL

Esta norma se fundamenta en el Acuerdo No. 12 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, Reglamento de Control de Riesgos y Salud Ocupacional, Capítulo III, Artículo 25.

5.0. DEFINICIONES

Para efectos de esta norma, se establecen las definiciones siguientes:

- 5.1. Complejos Industriales: Son instalaciones con edificios de diferentes índoles, como oficinas administrativas, talleres, muelles, galeras industriales, entre otras, dedicados a actividades industriales de la ACP. Ejemplos, las Esclusas, Complejo de Corozal Oeste, Complejo de Dragado, Señalización y Grúas en Gamboa, el Complejo de Mantenimiento de Flotas y Equipos en Monte Esperanza, y otros.
- 5.2. Coordinador de Desalojo: Persona encargada de organizar la ejecución del Plan de Desalojo en caso de emergencia. Es el punto de contacto con el Oficial de Bomberos encargado de la

- emergencia y quien, en coordinación con el comandante de incidente de los Bomberos, decide el reingreso a las instalaciones.
- 5.3. Emergencia: Suceso imprevisto o inesperado que puede resultar en un accidente de graves consecuencias, con pérdidas irreparables, o que pudiese poner en peligro la vida, salud y seguridad de empleados o propiedades. Son emergencias los incendios, las emergencias médicas, las inundaciones, las fallas estructurales, los derrumbes, los derrames o escapes de productos peligrosos o derivados del petróleo, los peligros con electricidad no controlada y los movimientos sísmicos, entre otros.
 - 5.4. Emergencia Mayor: Se refiere a aquellas que requieran el desalojo completo de un conjunto de instalaciones, pudiéndose extender incluso hasta las comunidades vecinas y cuya afectación podría requerir la intervención de recursos internos y externos a la Autoridad del Canal de Panamá, tales como el Sistema Nacional de Protección Civil, el Cuerpo de Bomberos, la Policía Nacional y otros.
 - 5.5. Instalación: Oficina, edificio, taller, grupo de edificios, áreas de trabajo y/o de almacenamiento, que conformen un centro de trabajo delimitado o no físicamente por paredes, cercas u otros obstáculos.
 - 5.6. Plan de Desalojo: Documento escrito acompañado de esquemas o planos (en vista de planta) de las instalaciones, en el cual se establece con claridad, las instrucciones que los empleados deben conocer y seguir en cuanto a rutas de desalojo, salidas de emergencias, puntos seguros de encuentro, y otra información necesaria para ser utilizada durante el desalojo de la instalación por emergencias.
 - 5.7. Punto Seguro de Encuentro (punto de reunión): Ubicación física o lugar determinado, dentro o fuera de una instalación, en el que el Plan de Desalojo establece que los ocupantes están protegidos de los peligros que motive una emergencia.
 - 5.8. Representantes de Desalojo de Área: Colaboradores asignados a la función de asistir en el desalojo seguro y ordenado de todos los empleados. Cada uno de ellos tiene un espacio físico de las instalaciones, el cual deberá verificar para asegurar que todos los ocupantes de dicho espacio han desalojado de forma segura.
 - 5.9. Ruta de Desalojo: Es el camino que debe recorrer el ocupante de una instalación hasta llegar a un lugar donde se considera (según el Plan de Desalojo) que estará protegido de los peligros que motivaron el desalojo.
 - 5.10. Salidas de Emergencia: Medio físico que permite al ocupante salir de una instalación. Las salidas de emergencias deben estar debidamente identificadas, señalizadas e iluminadas para situaciones de emergencia.

6.0. GENERAL

- 6.1. Los ocupantes del edificio deben ser informados de cómo actuar en caso de una emergencia. Refiérase al ANEXO A, y ANEXO B y ANEXO C.
 - 6.1.1. Notificación de las emergencias.

Si descubre una situación de emergencia que pudiese poner en peligro la vida, salud y seguridad de empleados o propiedades, los empleados de la Autoridad del Canal de Panamá, contratistas y terceros que se encuentren dentro de las áreas bajo la responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá tienen el deber de notificar inmediatamente al Centro de Control de Seguridad y Despacho de Emergencias (CCSDE) e indicar quién informa, desde donde informa, qué ocurre y dónde ocurre.

Deberá establecerse el mecanismo y la metodología que se utilizará para alertar a los ocupantes de la existencia de una emergencia. Ejemplos: sistema de altavoces, silbatos, timbres, señales visuales, campanas, recorrido de verificación, etc.

6.2. Diagramas que indiquen las rutas de desalojo deberán colocarse en lugares visibles y accesibles en todas las instalaciones.

6.3. Plan de Desalojo

6.3.1. Deberá estar por escrito, vigente, y ser conocido por todos los empleados para que pueda ser ejercitado rápidamente en caso de una emergencia. Se podrá utilizar como referencia el ANEXO A (Instalaciones grandes como el CCAA o Edificio 101 Altos de Balboa) y ANEXO B (Edificios sencillos o de poca complejidad, como casas o edificios de 1 o 2 niveles).

6.3.2. Se definirá en el documento, las acciones a tomar y las personas responsables, para desalojar de forma segura y oportuna a las personas con condiciones especiales, tales como personas con discapacidad (movilidad, visual, auditiva, del habla y cognitivas) que estén en las instalaciones de forma temporal o permanente. De igual manera, se definirán las acciones a tomar y sus responsables, para los procesos industriales altamente riesgosos.

6.3.2.1. Las acciones a tomar para desalojar de forma segura y oportuna a las personas con discapacidad deberán incluir como mínimo la siguiente información:

6.3.2.1.1. Medio de notificación (¿cuál es la emergencia?).

6.3.2.1.2. Medios para encontrar la salida. (¿dónde está la salida?).

6.3.2.1.3. Medios para salir (¿puede salir solo, solo con dispositivo, o con asistencia?).

6.3.2.1.4. En caso de requerir asistencia, indicarse, qué tipo de asistencia requerirá.

6.3.3. Deberá ser consultado en su inicio con el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene Industrial asignado a la instalación.

6.3.4. Indicar los cargos y nombres de las personas que deberán ser contactadas y sus responsabilidades.

- 6.3.5. Describe la instalación, incluye todas las rutas de desalojo, los puntos seguros de encuentro a ser utilizados en situaciones de emergencia.
- 6.3.6. Deberá indicarse el procedimiento de reingreso a las instalaciones.
- 6.3.7. Puede formar parte de otros planes, tales como los procedimientos de respuesta a incendios, planes de respuesta a amenazas de bombas o sismos.
- 6.3.8. Deberá ser revisado como mínimo cuando cambien las responsabilidades de los empleados designados, las acciones a tomar bajo el Plan, las condiciones físicas de la instalación o se reubique la instalación a una nueva área.

6.4. Desalojo

- 6.4.1. Las rutas de desalojo se deberán señalar, estar siempre despejadas y disponer de iluminación de emergencia si es necesaria.
- 6.4.2. Las salidas de emergencia, sus componentes y sus accesos se deberán mantener libres de obstrucciones, accesibles y funcionales en todo momento. Se deberá poder salir a través de ellas sin necesidad de utilizar llaves, quitar cadenas, utilizar equipos, herramientas o maniobrar mecanismos, o tener conocimientos especiales.
- 6.4.3. No se deberán usar los elevadores en los casos de emergencia.
- 6.4.4. Se deberá desalojar la instalación ordenadamente, sin correr ni volver hacia atrás, y dirigirse a los puntos seguros de encuentro previamente establecidos.
- 6.4.5. Después del desalojo, se deberá verificar que todos los empleados se hayan dirigido hacia los puntos seguros de encuentro. En caso de que no aparezca una o más personas se deberá notificar inmediatamente al Comandante de Incidente de los Bomberos que esté a cargo de la emergencia.
- 6.4.6. Capacitación
 - 6.4.6.1. Todo empleado que entre a laborar por primera vez deberá ser capacitado en el Plan de Desalojo de la instalación.
 - 6.4.6.2. Cada vez que haya cambios o actualizaciones del Plan de Desalojo, todo el personal que labore en la instalación deberá ser informado y capacitado sobre los cambios o actualizaciones.
 - 6.4.6.3. Se deberá tener para consulta a disposición de los empleados de la instalación, una copia del Plan de Desalojo impreso o en formato digital.
 - 6.4.6.4. Los Representantes de Desalojo de Área y Coordinadores de Desalojo, serán capacitados en el rol que deben desempeñar durante una emergencia.
- 6.4.7. Simulacros.
 - 6.4.7.1. Los Gerentes de División se asegurarán que se realicen simulacros bianuales en cada una de las instalaciones ocupadas por su División.

- 6.4.7.2. Previo al simulacro, el Coordinador de Desalojo del Edificio, coordinará una reunión con las partes involucradas y responsables de la ejecución del plan, para establecer los criterios de evaluación de este.
- 6.4.7.3. Cuando el Plan de Desalojo es ejercitado, el Gerente de la instalación deberá coordinar una reunión con los responsables de la ejecución del Plan. Esta reunión se realizará con el propósito de evaluar el mismo e identificar aspectos que deben ser incorporados o mejorados, tomando en consideración las recomendaciones de los Bomberos.
- 6.4.7.4. La reunión deberá ser documentada y copia de las actas enviadas a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial para su archivo.

7.0. RESPONSABILIDAD

- 7.1. Las responsabilidades para asegurar el cumplimiento con esta norma están descritas en la Norma de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 7.2. Gerente de División
 - 7.2.1. Elaborar y mantener un Plan de Desalojo por escrito, que sea efectivo y conocido por los empleados.
 - 7.2.2. Realizar las consultas referentes a los requisitos que debe cumplir el Plan de Desalojo con la Sección de Bomberos.
 - 7.2.3. Asegurarse que las alarmas y otros medios de comunicación de emergencias sean funcionales.
 - 7.2.4. El Gerente de la División ocupante de la instalación podrá designar a una persona de confianza quien ejerza las funciones de Coordinador del Plan de Desalojo con todas sus responsabilidades, la autoridad, y prontitud requeridas.
 - 7.2.5. El Gerente de la División dueña de la instalación deberá designar al personal responsable para elaborar y mantener actualizados los Planes de Desalojo.
 - 7.2.5.1. Es responsable de ejercitar cada dos años el Plan de Desalojo y de realizar los ajustes que sean necesarios. Cuando sea requerido debido a los riesgos asociados a la instalación, se deberán realizar prácticas a intervalos más cortos.
 - 7.2.5.2. Las prácticas del Plan de Desalojo deberán ser coordinadas con la Sección de Bomberos y el Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene Industrial asignado a la instalación.
 - 7.2.6. Velar que todo el personal con responsabilidades dentro del Plan de Desalojo sea instruido acerca de las mismas.
- 7.3. División de Ingeniería

- 7.3.1. La Sección de Ingeniería Civil es la responsable de brindar los servicios relativos al desarrollo y confección final de los planos a utilizarse en conjunto con el Plan de Desalojo de la instalación.
- 7.4. Contratistas
 - 7.4.1. Es responsabilidad del Oficial del Contrato de la ACP, coordinar reunión de seguridad con el Contratista, para que el Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene Industrial o el Coordinador de Desalojo del Edificio, le informe cuándo y cómo desalojar el edificio en caso de una emergencia, al igual que informarle la ubicación del Punto Seguro de Encuentro.
 - 7.4.2. El contratista, deberá familiarizarse, conocer e informar bien a todos sus empleados acerca del Plan de Desalojo vigente en la instalación.
- 7.5. Sección de Higiene y Seguridad Industrial.
 - 7.5.1. Los Especialistas en Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene Industrial deberán asistir a los Gerentes, en la revisión del Plan de Desalojo original.
- 7.6. Sección de Bomberos.
 - 7.6.1. Realizará la revisión, evaluación y aprobación del plan, antes de que el mismo sea implementado.
- 7.7. Equipo de Planificación, Preparación y Respuesta a Emergencias.
 - 7.7.1. El Equipo de Planificación, Preparación y Respuesta a Emergencias tiene las siguientes responsabilidades:
 - 7.7.1.1. Elaborar y aprobar los planes de desalojo de los complejos industriales tales como las Esclusas, Complejo de Corozal Oeste, el Complejo de Dragados, Señalización y Grúas en Gamboa, el Complejo de Mantenimiento de Flotas y Equipos en Monte Esperanza, y otros similares. Esta elaboración se hará en conjunto con un equipo de trabajo y representantes del área.
 - 7.7.1.2. Asesorar a las áreas en la actualización de los planes de desalojo de los complejos industriales.
 - 7.7.1.3. A solicitud de las áreas, apoyar al responsable del área o su designado en la organización de los ejercicios y pruebas de los planes de desalojo de los complejos industriales.
 - 7.7.1.4. Mantener en el Plan de Respuesta a Emergencias de la ACP, la última versión del mapa de evacuación de los complejos.

8.0. CONSULTAS

Toda información o aclaración sobre el contenido o aplicación de la presente norma se deberá solicitar por escrito a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial.

9.0. EXCEPCIONES

Desviaciones o excepciones temporales en el cumplimiento de la presente norma se deberán solicitar por escrito a la Sección de Higiene y Seguridad Industrial.

10.0. DURACIÓN

Esta norma tiene vigencia continua hasta que se modifique o se revise la misma.

11.0. REFERENCIAS

- 11.1. NFPA 101, National Fire Protection Association.
- 11.2. Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios (SGCN).
- 11.3. Plan de Respuesta a Emergencias por Eventos Sísmicos- 03-107, Sistema de Gestión de Continuidad de Negocios.
- 11.4. Guía General por Amenaza de Bomba, Guías Rápidas dentro del Plan de Contingencias de la Autoridad del Canal de Panamá.
- 11.5. NFPA- DARAC, Emergency Evacuation Planning Guide for People with Disabilities.

12.0. HISTORIAL DE CAMBIOS

Nº. de revisión	Fecha	Descripción del cambio
Rev. 2	24 oct 2022	1. General. Actualización del nombre de la Sección de Higiene y Seguridad Industrial y del Equipo de Planificación de Respuesta a Emergencias. Arreglo al formato de la norma..
		2. Punto 5.1 y 5.8. Se incluyó definición de Complejo Industrial y la de Representante de Desalojo de Área.
		3. Punto 6.3.2. Se incluyó la incorporación en los planes de desalojo, la atención de personas con discapacidad.
		4. Punto 6.4.3. Se incluyó la opción de usar elevadores en caso de desalojo, junto sus criterios de uso y excepciones.
		5. Punto 7.4.1. Se incluyó la responsabilidad de los Oficiales de Contratos en cuanto a la divulgación del plan de desalojo a contratistas.
		6. Punto 7.7.1. Se modificó las responsabilidades del Equipo de Planificación, Preparación y Respuesta a Emergencia.
		7. Punto 11. Se incluyó la parte de Referencias utilizadas en la norma.
		8. Punto 12. Se incluyó historial de cambios.
		9. Se modificó Anexo A, como Guía de planes de desalojo para Edificios grandes.
		10. Se eliminó el Anexo B y se incorporó plantilla de Plan de desalojo para Edificios pequeños.
		11. Se modificó anexo C (Guía General ante Eventos Sísmicos) en función del SGCN 03-107.

		12. Se incluyó formulario de evaluación como anexo D (Evaluación de Seguridad Rápida de Instalaciones Después de un Evento Sísmico).
Rev. 1	01 octubre 2018	1. Anexo A. Guía para Desarrollar un Plan de Desalojo. Se incluyó el punto 5 (Procedimiento de Reingreso).
		2. Anexo A. Guía para Desarrollar un Plan de Desalojo. Se incluyó el punto 7 (Representantes de Seguridad por Área).
		3. Anexo A. Guía para Desarrollar un Plan de Desalojo. Se incluyó el punto 8 (Ejemplo de una plantilla simple para escribir un plan de desalojo).
		4. Se incluyó el punto 5.8. Definición de Representante de Seguridad de Área.
		5. Se incluyó Anexo C. Guía General ante Sismo.